



# BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 03 de Junio de 2020

## COMUNICACION N° 2020/101

**Ref: REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS – ART. 143.1 DE LA RECOPIACIÓN DE NORMAS DEL MERCADO DE VALORES.**

Se pone en conocimiento del mercado, que la Superintendencia de Servicios Financieros adoptó con fecha 2 de junio de 2020, la resolución que se transcribe a continuación:

Se pone en conocimiento de los auditores externos que se ha resuelto sustituir el Formulario 1 – Datos identificatorios del numeral 1 – Información y documentación relativa a la solicitud de inscripción y el numeral 3 – Información relevante, de la Comunicación N°2009/010 de 20 de enero de 2009.

En el Formulario 1 se incorpora información sobre el porcentaje de participación del titular, socio o accionista (se adjunta).

El numeral 3 quedará redactado de la siguiente forma:

### **3. Información relevante**

Se considera información relevante, a efectos de lo establecido en el artículo 350.1 de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, entre otras, las siguientes:

- Cambio de domicilio;
- Cambios en la nómina de titulares, socios o accionistas y porcentaje de participación;
- Fusión, absorción o escisión con otra firma o profesional independiente;
- Cambios operados en el grupo de interés;
- Cese de actividades;
- Incorporación o pérdida de un cliente o conjunto económico al que los honorarios que se facturan por todo tipo de servicios supere el 10% de los ingresos anuales del grupo de interés;



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

- Incorporación o pérdida de un cliente supervisado por el Banco Central del Uruguay, explicitando las razones en este último caso.

### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.**

**a.** Los auditores externos ya inscriptos en el Registro de Auditores Externos a la fecha de esta comunicación informarán acerca del porcentaje de participación del titular, socio o accionista al presentar el Formulario 1 junto con la actualización anual de la información incorporada al Registro a que refiere el numeral 2 de la Comunicación N° 2009/010 antes mencionada. A partir de dicha actualización, informarán los cambios en la nómina de titulares, socios o accionistas y porcentaje de participación en el marco de lo dispuesto para informaciones relevantes.

**b.** El plazo para la actualización de la información al 30 de junio, establecido en el primer párrafo del artículo 350.1 de la Recopilación de Normas de Mercado de Valores, se prorroga hasta el 31 de julio para el año 2020.

**ROSARIO GARAT**  
Gerencia de Gestión  
Estratégica y Operativa

2020/00136